





## Acuerdo de Cosa

desarrollado de 199'123 m<sup>3</sup> de material y finto con todos ellos reunir la condición de reunir en línea con el su derecho a distintos de los materiales. La acuerdo, en forma a la distribución por línea de subvenciones a acuerdo de 23 marzo de 1948 (B.O. N.º 14) informando y obrando a la línea de subvención, formando relación de todos ellos.

Se da cuenta de acuerdo de la Comisión Delegada de la línea de subvención, de fecha 28 de los comités, respecto a los distintos de este Ayuntamiento para proceder al establecimiento del término municipal, constituido por sus términos comunales y los de propiedad particular cedidos por sus propietarios y proceder a su omisión mediante subasta, en sus or dicho:

Se acuerda: Autorizar al Ayuntamiento de Abarzuza para que por líneas de diez años, bajo el título de protura de cinco mil fanegas por todo el tiempo y en sujeción al pliego de condiciones formulado al efecto, pueda proceder al omisión mediante subasta del terreno a casar en su término municipal, constituido por sus términos comunales y los de propiedad particular en sus propios cedidos expresamente, debiendo dar cuenta a la línea de subvención del importe en el tiempo y de sus inversiones; así mismo el mismo terreno vendrá obligado a su posesión en áreas fónicas y en concepto de un punto por a protura municipal comunales, cuya cantidad igual al 10 por ciento de lo que se le haya adjudicado el día de su adjudicación igualmente la cantidad sea por motivo de la línea de subvención correspondiente; igualmente y a efectos de identificación del Delineamiento formado por el acortado, el estacionamiento y en su caso en un solo perfectamente visible y en tal forma que, desde cualquier punto de sus límites sea perfectamente clara su línea perimetral y visible también con muyos líneas los límites de propiedad particular que, en los casos dentro del acortado, no han sido sólo el dicho para su término; la línea de subvención de nueva la propiedad de la explotación en tal sentido





Carta sumaria de  
agua y recibo de  
Barrameda

haya en los cueros de veneno de Julio, agosto y Septiembre, para  
de efectuar la revision de los contrabos para formar nota de su  
numeracion y habida cuenta de que el recibo de J. P. Tebar  
Barrameda que es no ha efectuado hasta el momento de  
pago de la cantidad de 2.210 pesetas que viene adeudando  
por consumo de agua en los cueros de Julio, agosto y Septiembre de  
S. 907. cuyo pago repetidamente se le ha reclamado. Se acuerda  
que, segun sus antecedentes, por el recibo de los Sres. Barrameda  
se tome la nota de numeracion de los contrabos de agua  
y se proceda al corte del suministro de agua. El recibo J. P. Tebar  
Barrameda que es, se para el dia primero del proximo  
mes de Julio notando a la cantidad, que por el concepto de  
dichos debos, comunico al interventor de este acuerdo.  
Con el permiso del Sr. Alcalde, el Presidente de la Corporacion ma-  
nifesta que en los recibos que se efectuan en el Ayuntamiento,  
tanto de materiales como de otros trabajos, viene con-  
dicionado una cantidad de cinco pesetas para atender a  
pagos de Seleccion, con cuyo fin se gratifica al Presidente  
de la Corporacion, segun se observa en los cueros, en terminos  
de la Corporacion acuerdo de destino a dar a las cantidades  
recaudadas por tal concepto. La Corporacion acuerda por ende,  
nada conceder al Presidente gratificacion alguna.  
La Corporacion acuerda por ende, en terminos de  
este acuerdo en que se basa hasta el momento con cargo al  
cuerpo de S. 907 que consta en condiciones de Seleccion.

Sumario de agua  
de Juncos  
5 dias para S. Juan  
800 pta

Nota de formos de otros dias del agua de Juncos  
utilizada para labores de S. Juan. Se acuerda que sobre el monto  
de 500 pta. de los dias con cargo a dicho S. Juan  
de que se trata se presente con firmas franquistas el jefe  
de que yo, el Presidente, certifico.

*[Handwritten signatures and stamps]*  
Francisco Garcia  
[Signature]  
[Signature]